

Boletín Oficial

PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCION		Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.	PUNTO DE SUSCRIPCION
	PESETAS		
Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual.....	75'00	Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	En la Intervención de la Diputación a las horas de oficina
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, id. id.	100'00	ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1,50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL
Particulares, id. id.	100'00	TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO	Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado
Cámaras oficiales, id. id. ...	100'00	Número suelto: 0'75 pesetas	
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcales, id. id.	100'00	Atrasado: 1'50 pesetas	
Idem de Paz y Juntas vecinales, id. id.	75'00		

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 1

Por este Gobierno Civil, ha sido juramentado en el día de la fecha para prestar servicio como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma, el vecino de Cevico Navero (Palencia), don Laurentino Rodríguez Calleja.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 10 de Enero de 1951.

El Gobernador Civil,

55 Francisco Abella Martín.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Suministro en la Capital correspondiente a la segunda quincena del mes de Enero de 1951

ADULTOS

ACEITE, ración individual de cuarto litro, mediante entrega de los cupones números 3, 4 y 5 de las Colecciones de Cupones actualmente en vigor.

AZUCAR, ración de 150 gramos por persona, con corte de los cupones del artículo, correspondientes a las semanas del suministro.

JABON, 100 gramos por ración, con corte del cupón número 3 de la hoja de «varios».

PASTA DE SOPA, 200 gramos, contra entrega de los cupones de legumbres correspondientes a indicadas hojas semanales.

CAFÉ, 100 gramos a los titulares de cartillas clasificadas en 1.ª y 2.ª categoría, a cambio del cupón número 4 de la hoja de «varios».

TOCINO, 100 gramos, contra entrega del cupón núm. 5 de «varios».

INFANTILES

PRIMER CICLO.—LACTANCIA NATURAL
ACEITE, 250 mililitros, con corte de un cupón del artículo.

AZUCAR, 250 gramos, mediante entrega de un cupón del artículo.

JABON, 400 gramos, mediante entrega de un cupón de dicho artículo.

LACTANCIA MIXTA

LECHE CONDENSADA, seis botes a cambio de dos cupones del artículo.

JABON, 400 gramos, mediante entrega de dos cupones del artículo.

LACTANCIA ARTIFICIAL

LECHE CONDENSADA, nueve botes, a cambio de dos cupones del artículo.

JABON, 400 gramos, contra entrega de dos cupones del artículo.

SEGUNDO CICLO

NIÑOS DE 6 A 12 MESES

AZUCAR, 350 gramos a cambio de un cupón del artículo.

JABON, 500 gramos, mediante entrega de dos cupones del artículo.

HARINA DE TRIGO, 500 gramos, mediante entrega de un cupón de dicho artículo.

LECHE CONDENSADA, un frasco con corte de un cupón de patatas.

TERCER CICLO.—NIÑOS DE 1 A 2 AÑOS

ACEITE, 250 mililitros, con corte de un cupón del artículo.

AZUCAR, 350 gramos, a cambio de dos cupones del artículo.

JABON, 500 gramos, a cambio de un cupón del artículo.

LECHE CONDENSADA, un frasco, mediante entrega de un cupón de patatas.

MADRES GESTANTES

ACEITE, 250 mililitros, con corte de un cupón del artículo.

AZUCAR, 250 gramos, mediante entrega de un cupón del artículo.

Precios por ración de los artículos

	PESETAS
Aceite cuarto de litro.....	2'75
Azúcar, 150 gramos.....	1'35
Id. 250 id.	2'25
Id. 350 id.	3'15
Jabón, 100 id.	0'65
Id. 400 id.	2'60
Id. 500 id.	3'25
Café, 100 id.	5'30

Leche condensada:

9 botes.....	63'00
6 botes.....	42'00
1 frasco.....	9'00
Tocino, 100 gramos.....	1'80

Advertencias a los distribuidores y al público en general

Los detallistas de ultramarinos, retirarán los vales del Negociado correspondiente de esta Delegación Provincial, el día 16 del corriente mes de Enero y li-

quidarán el suministro el día 30 las tiendas comprendidas del número 1 al 30 y el día 31 las restantes.

Este racionamiento deberá ser retirado por el público a partir del día 19 de Enero, dándose de plazo para la retirada del mismo hasta el día 27, inclusive.

Las personas que por sus medios económicos no les permita retirar de una sola vez el racionamiento de la quincena, pueden efectuarlo en dos plazos, cortando el industrial detallista en cada uno de ellos, uno de los cupones semanales señalados para cada artículo.

La distribución de los artículos, comenzará en todas las tiendas a las nueve y media horas del día señalado para el suministro en la presente orden general.

Un ejemplar de esta orden será expuesto al público en el lugar más visible de los establecimientos suministradores.

Bares y Cafés

Los industriales de este ramo de la Capital y provincia, retirarán de los almacenes proveedores del artículo contra entrega del cupón número 6 de la nueva cartilla industrial de azúcar expedida por esta Delegación Provincial, TRES kilogramos de dicho artículo por ración de las que tienen acreditadas oficialmente por esta Delegación Provincial.

Palencia 13 de Enero de 1951.

El Gobernador Civil,

83 Francisco Abella Martín

Diputación Provincial de Palencia

Por el presente anuncio se hace público que el Pleno de esta Corporación, en sesión de 9 de los corrientes, ha acordado aprobar los pliegos de condiciones y sacar a concurso la adjudicación de las obras de construcción de los caminos vecinales de Dueñas a Quintanilla de Trigueros y de Requena a la estación de Marcilla, así como la adquisición de una apisonadora para servicio de la Dirección de Vías y Obras provinciales.

Durante cinco días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse reclamaciones contra el acuerdo citado; transcurrido dicho plazo no será atendida ninguna reclamación que se presente.

Palencia 12 de Enero de 1951.
—El Presidente, *B. Benito*.

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Edicto de apertura de cobranza

El día 15 del presente mes de Enero, dará comienzo en esta Capital y pueblos de la provincia, la cobranza voluntaria de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, correspondiente al primer semestre y primer trimestre del actual ejercicio y relativa a los vehículos de la clase A y D (Usos y Consumos) y B y C (Industrial), como igualmente las de las nuevas altas presentadas en los trimestres anteriores, cuyo ingreso deberán efectuar los contribuyentes en las cabeceras de las zonas de Recaudación respectivas y en las oficinas de la Capital, sitas en la Avenida de la República Argentina (frente a la Comisaría de Recursos).

A tal efecto, se hace saber a los interesados que, el período voluntario de cobranza durará hasta el día 31 del actual mes y que transcurrido dicho plazo, los que no hayan verificado sus ingresos incurrirán en el recargo de apremio de único grado; advirtiéndoles que dicho recargo del 20 por 100 quedará reducido al 10 por 100 si se efectúan los pagos dentro de los días 5 al 15 del próximo mes de Febrero.

Se recuerda a los contribuyentes el derecho que les concede el artículo 31 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, a que se les facilite, reclámenla o no, la papeleta impresa con el sello de la oficina recaudatoria, en la que se haga constar

el intento de pago en el caso de que no tuviese en su poder la Recaudación la Patente o Patentes solicitadas.

Palencia 13 de Enero de 1951.
—El Tesorero de Hacienda, *José Antonio Martínez Calabote*. 72

SERVICIO DE CARNES, CUEROS Y DERIVADOS

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

Para general conocimiento, a continuación se detallan los precios que habrán de regir a partir de la publicación de la presente nota, relativos al cordero lechal en esta provincia:

15'20 pesetas kilogramo canal encorrambrado.

19'55 pesetas kilogramo de venta al público en tajo único sin cabeza ni asadura, incrementado con el canon del Servicio e impuesto municipal correspondiente.

Palencia 15 de Enero de 1951.
—El Jefe Provincial, *Macario Martín*. 89

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

ANUNCIO OFICIAL

Próxima llegada y distribución de Ganado Mular a los Agricultores de esta provincia

De acuerdo con las instrucciones recibidas en esta Jefatura de la Superioridad, se espera recibir en breve plazo una partida de Ganado Mular, que será distribuida entre los agricultores de esta provincia.

Para solicitar este ganado será condición indispensable que los interesados sean cultivadores de cereales panificables y no haber infringido el Decreto-Ley de Ordenación Triguera y Legislación vigente en cuanto se refiere a productos intervenidos por el Servicio Nacional del Trigo.

Igualmente se tendrá en cuenta la superficie total cultivada y promedio de la que figura en las tres últimas campañas, incluyendo la actual; número de cabezas de ganado de trabajo de que disponen, con indicación de su clase; si posee tractores; superficie dedicada a la explotación de cereales panificables (trigo, centeno y maíz) y promedio de la declaración en los tres últimos años; cantidad de panificables entregados al S. N. T. en las tres últimas campañas, incluyendo la actual.

Para facilitar la consignación de los datos expuestos los interesados harán sus solicitudes de peticiones de ganado en modelos impresos que se facilitarán todos los días laborables en las Ofi-

nas de esta Jefatura Provincial, Teniente Velasco, número 2.

A dichas solicitudes deberán acompañar las fichas C-1 de las tres últimas campañas, incluyendo la actual, sin cuyo requisito no será posible puntuar estas solicitudes. Igualmente deberán venir informadas por la Junta Sindical Agropecuaria.

El plazo para la presentación de solicitudes en la forma indicada, terminará el día 25 del actual mes de Enero.

No se admitirán solicitudes que no vengán en el modelo impreso oficial ordenado por esta Jefatura, así como las que no acompañen las fichas C-1 de las tres últimas campañas, o los negociables de las ventas de panificables que llevan a cabo al S. N. T.

Ruego a las juntas Sindicales Agropecuarias y Alcaldías hagan conocer esta Circular entre los agricultores de su jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Palencia 12 de Enero de 1951.
—El Jefe provincial, *P. Izquierdo Ruiz*. 73

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

«Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un Servicio Público Regular de transporte de mercancías entre Béjar y Bilbao, por D. Felipe Crespo Rodríguez, vecino de Zamora y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 (B. O. de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas».

«Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio

proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo».

«Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Dueñas, Baños, Villamuriel, Palencia, Magaz, Villamediana, Torquemada, Herrera de Valdecañas, Quintana del Puente, Cordovilla, Palenzuela, Revilla Vallejera y Villodrigo y al Sindicato Provincial de Transportes».

Palencia 10 de Enero de 1951.
—El Ingeniero Jefe, *A. Bravo*.

38

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Servicio forestal

ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento de las personas o entidades a quienes pueda interesar, que esta Confederación se propone ejecutar la repoblación forestal de las márgenes del Canal de Castilla, con cuyo fin saca a concurso su realización y financiación que habrá de sujetarse a las condiciones del pliego aprobado por O. M. de Obras Públicas de 10 de Noviembre de 1950, que podrá examinarse por quien lo desee en sus oficinas de León (Burgo Nuevo, 5); Salamanca (Generalísimo Franco, 46) y Valladolid (Muro, 5).

Valladolid 12 de Enero de 1951.
—El Ingeniero Jefe, *Justo Medrano*. 74

Audiencia Territorial de Valladolid

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia municipal que a continuación se relacionan se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de Febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Fiscal de Paz sustituto de Boadilla del Camino.

Juez de Paz de San Martín de los Herreros.

Juez de Paz de Mantinos.

Juez de Paz de Dehesa de Romanos.

Valladolid 30 de Diciembre de 1950.—(Firmas ilegibles). 32

SERVICIO DE LA MADERA

9.ª DELEGACION REGIONAL

Habiendo finalizado en el mes de Septiembre del año 1948 el segundo plazo concedido para la solicitud de los Certificados Profesionales correspondientes, se hace público, para general conocimiento, que se concede un último plazo de un mes a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente anuncio, transcurrido el cual, se levantarán por el Servicio de Inspección las oportunas actas a todas aquellas personas o entidades que interviniendo en el comercio o industria de la madera no le hayan solicitado, pasándoles con el correspondiente cargo a los Organismos Oficiales para la imposición de enérgicas e inmediatas sanciones.

Deberán solicitar dicho Certificado Profesional;

1.º Certificado de la clase A

Explotadores forestales. Personas o entidades que, no poseyendo factoría de transformación, se dediquen únicamente a la ejecución de aprovechamientos de árboles en pie y operaciones necesarias para su transformación en madera en rollo, es cuadrada o labrada.

2.º Certificado de la clase B

Aserradores. Personas o entidades que posean aserraderos de primera transformación de la madera, ya sea para su venta posterior de ésta una vez elaborada, ya se dedique exclusivamente a elaborar rollo de propiedad ajena.

3.º Certificado de la clase C

Industriales que utilizan madera en rollo, no siendo el aserrío su actividad fundamental. Fábricas de tableros contrachapados, de celulosa y pasta para papel, industrias dedicadas a la preparación de apeas para minas o de postes, carpinterías mecánicas, fábricas de zuecos, carreterías, etc.

4.º Certificado de la clase D.

Todas las actividades relacionadas con la leña y el carbón vegetal. Destilería de leña, hornos de lingote al carbón vegetal, industrias de la leña o carbón vegetal o cualesquiera otra que empleen la leña como punto de partida y todas aquellas personas o entidades que se dediquen a la explotación de leñas en pie.

5.º Certificado de la clase E.

Todas aquellas personas o empresas dedicadas a la compra-venta al por mayor y menor o a la venta al detall de maderas aserradas.

Las solicitudes deberán ser di-

rigidas al Sr. Delegado Jefe de la 9.ª Delegación Regional del Servicio de la Madera, Glorieta de Guzmán el Bueno, número 1, León, cuyo modelo de instancia se inserta a continuación:

Modelo de instancia

Don de años de edad, profesión con domicilio en calle de número obrando como de la empresa con domicilio social central en calle de número

A V. S. tiene el honor de exponer:

Que ejerce la actividad de poseyendo la siguiente industria relacionada con la madera situada en calle de número, cuyo número de aparatos con todas las características es como sigue: (1)

Con un total de obreros fijos de y eventuales de

Y deseando acogerse al último plazo concedido y hecho público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número, con fecha para la solicitud de los Certificados Profesionales,

Solicita de V. S. la tramitación del correspondiente expediente de Certificado Profesional de la clase

Gracia que espera alcanzar de V. S. cuya vida Dios guarde muchos años.

El Sr. Delegado Jefe de la 9.ª Delegación Regional del Servicio de la Madera.—León.

(1) En el caso de poseer más de una industria, consígnense los aparatos por cada una de éstas. Cuando se trate de explotadores, almacenistas, etc., que por su actividad no posean máquinas, déjese en blanco.

En el caso de poseer más de una industria, consígnense los obreros por cada una de éstas.

León 10 de Enero de 1951. El Delegado Jefe de la 9.ª Delegación Regional, Víctor M.ª de Sola. 66

Administración de Justicia

Palencia

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que se sigue ejecución de sentencia recaída en juicio de cognición, incoado por don Justiniano Casas Barrero, contra doña Germana González Mota, ambos de esta vecindad, en reclamación de cantidad.

En el día de hoy se ha acordado sacar en venta y en última subasta, los bienes que se descri-

birán, habiéndose señalado para que tenga lugar, el día catorce de Febrero próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones que se indican.

Bienes que son objeto de subasta

1.º Parcela de terreno al pago llamado «Bardos, Barredos o Bastión», de 22'50 metros cuadrados. Linda al Norte con Carlos Herrero, Sur Ignacio Guerra, Este finca de donde se segrega y Oeste Emeterio Aguado. Inscrita al tomo 1.482, folio 48, finca 12.381, inscripción 1.ª, habiéndose hecho la inscripción con fecha 22 de Diciembre de 1944.

2.º Otra parcela al pago de «El Otero», de 60'50 metros cuadrados. Linda al Norte con Epifanio Ramos, Sur Mariano López, Este finca de donde procede y Oeste Ignacio Guerra. Inscrita al tomo 1.475, folio 22, finca número 12.461, inscripción 1.ª, habiéndose hecho la inscripción el 21 de Junio de 1945; sobre cuyas parcelas se edificó la casa que aparece señalada con el número 3 de la calle Camino de la Miranda, la cual queda también sujeta en la traba de embargo, habiéndose tasado en la cantidad de veintiocho a treinta mil pesetas.

Condiciones para la subasta

Se trata de vender los bienes anteriormente reseñados para hacer pago al ejecutante de dos mil ciento veintitrés pesetas veinticinco céntimos de principal y dos mil setecientas cincuenta para intereses, costas y gastos.

Y se previene que por ser tercera y última subasta, los bienes se sacarán a la venta sin sujeción a tipo.

Dado en Palencia a diez de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez municipal, Juan J. Ortega.—El Secretario (ilegible). 61

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 118 de 1950, seguido a instancia de don Manuel Rodríguez Herrera, contra don Manuel Valverde, se ha dictado sentencia con fecha veintinueve de Noviembre del año en curso, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal.

Encabezamiento: SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta. El Sr. D. Luis José de Dios Estévez, Juez municipal sustituto de esta Ciudad en funciones, habiendo visto el pre-

cedente juicio de cognición, seguido entre partes. De la una como demandante don Manuel Rodríguez Herrera, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cigales, representado por el Procurador don Víctor González Ugidos y defendido por el Letrado don Asurio Herrero Lobejón. Y de otra como demandado don Manuel Valverde, mayor de edad, y sin que consten las demás circunstancias personales del mismo, sobre reclamación de pesetas, y

Parte dispositiva: FALLO.—Que debo de condenar y condeno al demandado don Manuel Valverde, a que tan luego como esta sentencia sea firme, pague a don Manuel Rodríguez Herrera o a quien legalmente le represente la cantidad de mil quinientas cuarenta y dos pesetas veinte céntimos, que es en deberle por los conceptos en la demanda expresados, imponiendo a dicho demandado las costas y gastos de este juicio. Por la rebeldía del mismo notifíquese a éste la sentencia en la forma establecida por los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si el actor no solicita se haga personalmente, y ratificándose además el embargo preventivo practicado. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Luis J. de Dios.—Rubricado.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para notificar al demandado mediante su rebeldía y a los efectos del artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Palencia a siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—Juan J. Ortega.—El Secretario, Ramón Cajade. 33

Don Luis José de Dios Estévez, Juez municipal sustituto de esta Ciudad en funciones.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido por estafa contra Manuel Caballero, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Encabezamiento: SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a veintiséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta. El Sr. don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de la misma, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, en virtud de denuncia de la Comisaría de Policía de esta Capital, contra Manuel Caballero Sanz, de cincuenta y seis años de edad, casado, viajante,

hijo de Manuel y Piedad, natural de Valladolid y vecino de León, con domicilio en la calle de El Escorial, número 3, hoy en ignorado paradero, con instrucción y sin antecedentes penales, por estafa; y

Parte dispositiva: FALLO.—Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Caballero Sanz, como autor responsable de una falta de estafa del número 3.º del artículo 587 del Código penal, a la pena de diez días de arresto menor, pago de las costas procesales, y a que abone a la Renfe en concepto de indemnización la suma de cuarenta y una pesetas importe del suplemento no pagado. Así por esta mi sentencia, definitivamente Juzgado en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—*Juan J. Ortega.*—Rubricado.

Dicha sentencia fué publicada el día de su fecha.

Y mediante desconocerse el domicilio del denunciado y a efectos de notificación a éste de la sentencia dictada, expido el presente edicto en Palencia a veintiocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—*Luis J. de Dios.*—El Secretario, *Ramón Cajade.* 19

Administración Municipal

Barruelo de Santullán ANUNCIO

A las doce horas del primer día hábil, después de transcurridos veinte también hábiles, desde la fecha de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la casa Consistorial de Barruelo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona en quien delegue, con asistencia de un representante del Distrito Forestal de Palencia, de otro de la Junta vecinal de Cillamayor y del Sr. Secretario del Ayuntamiento, la subasta de 52 robles maderables y 4 leñosos, con un volumen de 22'341 y 2'003 metros cúbicos y 30 estéreos de leña, del monte denominado «Mataespesa», número 22 del Catálogo de los de Utilidad pública de esta provincia, de la pertenencia de la Junta vecinal de Cillamayor, concedido como aprovechamiento ordinario por subasta, a cuyo fin se hace constar:

a) Que esta subasta será efectuada con arreglo a los normas para la enajenación en monte de los aprovechamientos forestales (maderas y leñas), publicadas en el *Boletín Oficial del Estado*, número 340, de fecha 5 de Diciembre de 1948 y en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia de Palencia, número 151, de fecha 17 de Diciembre del mismo año y en el pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 117, de fecha 26 de Septiembre de 1947.

b) Que este aprovechamiento queda incluido en el grupo 1.º de dichas normas.

c) Que el precio mínimo será de tres mil setecientos treinta y cuatro pesetas y ochenta y cinco céntimos (3.734'85) y el precio máximo no podrá exceder de cuatro mil trescientas treinta y nueve pesetas y cinco céntimos, (4.339'05).

d) Que podrán optar a la subasta los poseedores de certificado de la clase A, B y C (con preferencia A y B).

e) Que en el caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a los ocho días siguientes hábiles con sujeción a las mismas normas y tipo de tasación.

f) Que las proposiciones para optar a esta subasta, se harán en pliegos cerrados con arreglo al modelo que al final se inserta, reintegradas con pólizas de 4'50 pesetas.

Barruelo de Santullán 10 de Enero de 1951.—El Alcalde (ilegible). 46

Modelo de proposición

Don....., de edad..... años, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle....., número....., en posesión del certificado profesional de la clase....., número..... en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha....., para la enajenación del aprovechamiento de..... metros cúbicos de madera..... y..... estéreos de leña en el monte..... de la pertenencia de la Junta vecinal de Cillamayor, ofrece la cantidad de..... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional y hoja de compra número..... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número..... presentada.....

a) Índice de empresa correspondiente en el Certificado profesional a la hoja de compras número..... presentada.....

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada.....

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta.....

b) Porcentaje del saldo respectivo a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada.....

c) Índice de adquisición, sin tener en cuenta el índice adicional (c=a+b).....

d) Índice adicional.....

I) Índice de adjudicación total (I=c+d).....

..... a..... de..... de 1951.

El interesado,

Comarca Judicial de Osorno

Aprobación del Presupuesto ordinario para 1951 y cuentas del ejercicio de 1950

Con el fin de discutir y en su caso aprobar el Presupuesto de ingresos y gastos de la Administración de Justicia de esta Comarca, para el ejercicio 1951, y la cuenta general del presupuesto de ingresos y gastos de la misma de 1950, se convoca a los Sres. Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos que la integran para que por sí o representados legalmente comparezcan en el Salón de Actos de esta casa Consistorial, el día 27 del actual y hora de las doce cuarenta y cinco.

Por si a la expresada hora no se reunieren el suficiente número de representantes para tomar acuerdo en primera convocatoria, se cita a las expresadas Autoridades para el mencionado día y hora de las trece quince, en segunda convocatoria.

He de advertir que la asistencia es obligatoria, incurriendo, de no efectuarlo, en la consiguiente responsabilidad.

Osorno 10 de Enero de 1951.—El Alcalde accidental, *José G. Barsón.* 54

Aguilar de Campóo

ANUNCIO

No habiéndose reunido suficiente número de representantes de cada uno de los Ayuntamientos que componen esta Comarca judicial, se convoca en segunda convocatoria a los mismos para que comparezcan en esta casa Consistorial, el día 18 del actual, a las doce horas, con objeto de discutir y en su caso aprobar el presupuesto de Gastos e Ingresos del Juzgado Comarcal, que ha de regir durante el ejercicio de 1951 y la cuenta del ejercicio de 1949, interesando de los Ayuntamientos nombren un representante, ya que la asistencia es obligatoria.

En caso de no reunirse suficiente número para tomar acuerdo en esta primera, hoy segunda convocatoria, se señala la si-

guiente para el mismo día a las diez y seis horas.

Aguilar de Campóo 8 de Enero de 1951.—El Alcalde-Presidente, *Tomás de la Cruz.* 35

Baltanás

Para proceder al examen, discusión y aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de Administración de justicia de este partido, que ha de regir en el año actual, se convoca a un representante de cada Ayuntamiento, a fin de que comparezcan en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, el día 25 del actual y hora de las once.

Por si en esta hora no se reunieren suficiente número para tomar acuerdo, quedan igualmente convocados para el mismo día, a las doce horas, haciéndose constar que la asistencia es obligatoria.

Báltanás 9 de Enero de 1951.—El Alcalde, *Arsenio Carranza.* 40

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

APROBACION DE ACUERDOS DE IMPOSICION DE EXACCIONES, TARIFAS Y ORDENANZAS

En cumplimiento al artículo 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se hallan expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia

San Cebrián de Campos. 77
Cobos de Cerrato. 78
Valdeolmillos. 81

APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1951

En cumplimiento al artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda

San Cebrián de Campos. 76
Amayuelas de Abajo. 83
Amayuelas de Arriba. 79
Osornillo. 82
Valdeolmillos. 80

Imprenta Provincial.—PALENCIA